GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

INFORME No.:	No. 1	**SUPERVISION X** ☐		DE SEGUIMIENTO	☐X	FINAL	☐
		INTERVENTORIA ☐		PARA PAGO	☐X		
PERIODO DE SEGUIMIENTO			Desde:	21/10/2021	Hasta:	05/11/2021	
PERIODO PARA PAGO			Desde:	21/10/2021	Hasta:	05/11/2021	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO:		4600012702	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:		19/10/2021	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				21/10/2021	
OBJETO: Suministro de complementos alimentarios descritos en las especificaciones técnicas para contribuir con el aporte nutricional en las familias vulnerables en inseguridad alimentaria del Departamento de Antioquia. Lote 1.					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIADE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:		ITACATE COLOMBIA S.A.S	
		NIT		900.272.501-1	
VALOR [$]:		INICIAL:		**NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($918.733.573) IVA INCLUIDOS.** Nota: Todos los gastos, retenciones y deducciones que se generen estarán de manera exclusiva en cabeza del asociado.	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A	N/A
		VALOR TOTAL:		**NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($918.732.573) IVA INCLUIDOS.** Nota: Todos los gastos, retenciones y deducciones que se generen estarán de manera exclusiva en cabeza del asociado.	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo establecido para la ejecución del contrato será de DOS Y MEDIO (2.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 se diciembre de 2021	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
				21/10/2021	31/12/2021
			No.	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**

		N/A	N/A	N/A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		N/A	N/A	N/A
			NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:			4500054812
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			20/10/2021
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS				SI
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:				12382

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Oficio de designación de supervisión del 22 octubre de 2021, radicado 2021020060015 **Supervisor:** JORGE LONDOÑO LONDOÑO
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	45%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	45%

El 19 de octubre de 2021 se firma el contrato con ITACATE Colombia S.A.S, quien inicia todo el proceso de amparo del mismo, y se aprueba por el área jurídica de la Secretaría de Inclusión Social y Familia el día 21de octubre de 2021.

Este contrato tiene el propósito Suministro de complementos alimentarios descritos en las especificaciones técnicas para contribuir con el aporte nutricional en las familias vulnerables en inseguridad alimentaria del Departamento de Antioquia, para una población objeto de menoresde 5 años.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

A continuación, se relaciona información del cronograma de entrega proyectado para el primer y segundo ciclo del contrato, que comprende las fechas del 8 hasta el 19 de noviembre, las cantidades a entregar fueron proyectadas teniendo en cuenta la focalización realizada por los municipios en cumplimiento de los criterios para la selección de los participantes en el marco del proyecto de seguridad alimentaria al curso de vida que se viene ejecutando actualmente por la secretaria de Inclusión Social y Familia – Gerencia MANA con las siguientes cantidades:

SUBREGION	Municipio	Niños y niñas menor de 5 años	DOBLE	FECHA ENTREGA
NORDESTE	SANTO DOMINGO	54	108	8/11/2021
NORTE	BELMIRA	100	200	8/11/2021
NORTE	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	111	222	8/11/2021

SUROESTE	AMAGA	11	22	8/11/2021
SUROESTE	ANGELOPOLIS	10	20	8/11/2021
VALLE DE ABURRA	BARBOSA	262	524	8/11/2021
VALLE DE ABURRA	COPACABANA	101	202	8/11/2021
NORTE	ENTRERRIOS	164	328	8/11/2021
NORTE	DON MATIAS	112	224	8/11/2021
VALLE DE ABURRA	CALDAS	230	460	8/11/2021
ORIENTE	GUATAPE	27	81	8/11/2021
ORIENTE	EL PEÑOL	89	178	8/11/2021
SUROESTE	TITIRIBI	24	48	8/11/2021
ORIENTE	ABEJORRAL	9	18	8/11/2021
ORIENTE	LA CEJA	137	274	8/11/2021
ORIENTE	SAN RAFAEL	75	150	8/11/2021
VALLE DE ABURRA	SABANETA	354	708	8/11/2021
VALLE DE ABURRA	LA ESTRELLA	392	784	8/11/2021
ORIENTE	SAN CARLOS	81	162	8/11/2021
VALLE DE ABURRA	BELLO	287	574	8/11/2021
ORIENTE	EL RETIRO	83	166	8/11/2021
VALLE DE ABURRA	GIRARDOTA	260	520	8/11/2021
VALLE DE ABURRA	ENVIGADO	186	372	8/11/2021
VALLE DE ABURRA	ITAGUI	321	642	8/11/2021
VALLE DE ABURRA	MEDELLIN	330	660	8/11/2021
URABA	APARTADO	525	1.050	10/11/2021
ORIENTE	SAN VICENTE	108	216	9/11/2021
ORIENTE	GUARNE	84	168	9/11/2021
URABA	MURINDO	49	98	12/11/2021
URABA	VIGIA DEL FUERTE	176	352	13/11/2021
ORIENTE	ALEJANDRIA	4	8	9/11/2021
ORIENTE	CONCEPCION	8	16	9/11/2021
URABA	CAREPA	848	1.696	10/11/2021
URABA	NECOCLI	594	1.188	11/11/2021
ORIENTE	LA UNION	57	114	9/11/2021
ORIENTE	SONSON	89	178	9/11/2021
ORIENTE	MARINILLA	108	216	9/11/2021
ORIENTE	EL SANTUARIO	49	98	9/11/2021
ORIENTE	GRANADA	110	220	9/11/2021
NORTE	SAN ANDRES DE CUERQUIA	40	80	9/11/2021
NORTE	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	34	68	9/11/2021
URABA	SAN PEDRO DE URABA	161	322	12/11/2021

OCCIDENTE	ARMENIA	19	38	9/11/2021
OCCIDENTE	HELICONIA	18	36	9/11/2021
OCCIDENTE	EBEJICO	94	188	9/11/2021
NORTE	ITUANGO	91	182	9/11/2021
NORTE	TOLEDO	8	16	9/11/2021
ORIENTE	EL CARMEN DE VIBORAL	135	270	9/11/2021
URABA	MUTATA	157	314	9/11/2021
ORIENTE	RIONEGRO	208	416	9/11/2021
ORIENTE	ARGELIA	19	38	9/11/2021
ORIENTE	NARIÑO	76	152	10/11/2021
URABA	ARBOLETES	250	500	12/11/2021
URABA	CHIGORODO	172	344	10/11/2021
URABA	SAN JUAN DE URABA	184	368	11/11/2021
URABA	TURBO	722	1.444	11/11/2021
OCCIDENTE	DABEIBA	160	320	9/11/2021
ORIENTE	COCORNA	34	68	10/11/2021
ORIENTE	SAN FRANCISCO	14	28	10/11/2021
SUROESTE	CIUDAD BOLIVAR	25	50	11/11/2021
SUROESTE	SALGAR	26	52	10/11/2021
SUROESTE	BETANIA	27	54	11/11/2021
SUROESTE	HISPANIA	4	8	11/11/2021
MAGDALENA MEDIO	PUERTO NARE	54	108	11/11/2021
MAGDALENA MEDIO	PUERTO TRIUNFO	190	380	10/11/2021
SUROESTE	BETULIA	22	66	10/11/2021
SUROESTE	CONCORDIA	44	88	10/11/2021
ORIENTE	SAN LUIS	15	30	10/11/2021
SUROESTE	ANDES	70	140	11/11/2021
SUROESTE	JARDIN	30	60	11/11/2021
SUROESTE	URRAO	200	483	10/11/2021
OCCIDENTE	CAICEDO	22	44	10/11/2021
NORDESTE	SEGOVIA	185	370	12/11/2021
NORDESTE	REMEDIOS	17	34	12/11/2021
NORDESTE	YALI	7	14	12/11/2021
NORDESTE	VEGACHI	33	66	12/11/2021
NORDESTE	YOLOMBO	14	28	12/11/2021
NORDESTE	ANORI	71	142	11/11/2021
OCCIDENTE	CAÑASGORDAS	7	14	11/11/2021
OCCIDENTE	ABRIAQUI	5	10	11/11/2021
OCCIDENTE	GIRALDO	20	40	11/11/2021

OCCIDENTE	PEQUE	25	50	12/11/2021
OCCIDENTE	URAMITA	127	254	12/11/2021
NORDESTE	AMALFI	104	312	11/11/2021
OCCIDENTE	SAN JERONIMO	45	90	11/11/2021
OCCIDENTE	SOPETRAN	93	186	11/11/2021
OCCIDENTE	ANZA	28	56	11/11/2021
OCCIDENTE	FRONTINO	404	1.212	12/11/2021
OCCIDENTE	LIBORINA	4	8	11/11/2021
OCCIDENTE	OLAYA	4	8	11/11/2021
OCCIDENTE	SABANALARGA	41	123	11/11/2021
OCCIDENTE	BURITICA	7	14	11/11/2021
OCCIDENTE	SANTAFE DE ANTIOQUIA	50	100	11/11/2021
NORTE	CAROLINA	29	58	11/11/2021
NORTE	GOMEZ PLATA	18	36	11/11/2021
NORTE	GUADALUPE	65	130	11/11/2021
MAGDALENA MEDIO	MACEO	121	242	12/11/2021
MAGDALENA MEDIO	CARACOLI	8	16	12/11/2021
NORDESTE	SAN ROQUE	99	198	12/11/2021
MAGDALENA MEDIO	YONDO	124	248	13/11/2021
MAGDALENA MEDIO	PUERTO BERRIO	55	110	12/11/2021
NORDESTE	CISNEROS	152	304	12/11/2021
NORTE	SANTA ROSA DE OSOS	212	424	16/11/2021
NORTE	CAMPAMENTO	51	102	16/11/2021
NORTE	YARUMAL	143	286	16/11/2021
SUROESTE	MONTEBELLO	25	50	16/11/2021
NORTE	VALDIVIA	118	236	17/11/2021
NORTE	BRICEÑO	118	236	17/11/2021
NORTE	ANGOSTURA	131	393	16/11/2021
SUROESTE	JERICO	39	78	17/11/2021
SUROESTE	TAMESIS	26	52	17/11/2021
SUROESTE	LA PINTADA	47	94	16/11/2021
SUROESTE	SANTA BARBARA	79	158	16/11/2021
SUROESTE	PUEBLORRICO	59	118	17/11/2021
SUROESTE	TARSO	33	66	17/11/2021
SUROESTE	FREDONIA	9	18	16/11/2021
SUROESTE	VENECIA	26	52	16/11/2021
BAJO CAUCA	NECHI	271	542	18/11/2021
BAJO CAUCA	CACERES	87	174	18/11/2021
SUROESTE	CARAMANTA	14	28	16/11/2021

SUROESTE	VALPARAISO	36	72	16/11/2021
BAJO CAUCA	EL BAGRE	461	922	19/11/2021
BAJO CAUCA	TARAZA	4	8	17/11/2021
BAJO CAUCA	CAUCASIA	433	866	18/11/2021
BAJO CAUCA	ZARAGOZA	267	534	19/11/2021
TOTAL		**14.595**	**30.002**	
		15.001	**30.002**	

La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA ha implementado un sistema que le permitió definir procedimientos estandarizados de focalización, legalización, monitoreo y evaluación del plan de acción para la entrega de los apoyos alimentarios, el cual cuenta con:

Área logística: se encarga de establecer el contacto con los enlaces en cada municipio o grupo poblacional a atender, los cuales fueron definidos por las administraciones municipales, con el objetivo de dar orden en el proceso de alistamiento para la recepción de los apoyos alimentarios, realizan el seguimiento a la debida certificación y entrega de los paquetes alimentarios al lugar de destino, hacen verificación en campo del almacenamiento y manejo; además tendrán permanente asesoría y asistencia técnica para los municipios.

Área de datos y analítica: A partir de la información recibida por los municipios y consolidada a través de la APP exclusiva, creada para el proceso de identificación de la población atendiendo a las variables de: medición de la escala de seguridad alimentaria y nutricional, estado nutricional, datos básicos de ubicación e identificación de las personas, este equipo se encarga de realizar los procesos de cruces de bases de datos, que nos permite realizar procesos de exclusión e inclusión de quienes serían los posibles beneficiarios.

El proceso para monitoreo de la legalización de la entrega de apoyos alimentarios por medio de una APP, esta encuesta se obtiene de la aplicación SURVEY 123, la cual esta licenciada por la Gobernación de Antioquia a través de ARGIES, funciona con o sin internet, pensando siempre en la diversidad geográfica y limitaciones tecnológicas que posee nuestro territorio antioqueño, le apostamos a la implementación de una herramienta versátil, fácil y practica en su manejo, que además vaya en la línea de promover la transformación digital y al cuidado de nuestro ecosistema. A través de esta APP logramos un proceso más transparente y eficiente que permite ser monitoreado en tiempo real además contempla la información del proceso de focalización.

NOTA: De presentarse dificultades con la APP, el municipio podrá utilizar planillas entregadas por la Gobernación para la legalización de los mismos.

2.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
1. El contratista debe garantizar que la entrega de los complementos alimentarios se ejecute según lo establecido en las especificaciones técnicas	100%	A la fecha del informe no se ha iniciado con las entregas de complementos para niños y niñas menores de 5 años, la fecha proyectada de entregas es a partir del 8 de noviembre según cronograma enviado por el contratista Itacate Colombia S.A.S
2. Disponer del soporte técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario para un buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto y el alcance del contrato.	100%	El contratista Itacate Colombia S.A.S socializó el recurso humano disponible para la ejecución del contrato N. 4600012702, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
3. Designar un enlace e interlocutor permanente con el supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos para coordinar la ejecución de las diferentes actividades del contrato	100%	Se designo como enlace e interlocutor al señor Carlos Eduardo Ángel, director de operaciones Itacate Colombia S.A.S. Correo: carlos@itacate.org Móvil: 3214402445
4. Asistir y/o convocar a reuniones con la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia MANA para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación del contrato	100%	A la fecha de la ejecución del contrato no se ha requerido llevar a cabo reuniones específicas, se ha intercambiado información vía telefónica y correos electrónicos.
5. Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia MANA, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.	100%	El contratista ha suministrado la información requerida para el inicio del contrato tal como el plan operativo, el cronograma y el plan de saneamiento básico, archivos recibidos a través de correos electrónicos.
6. Presentar dentro de los primeros tres (03) días hábiles siguientes a la firma	100%	El contratista realiza la entrega del plan operativo donde se indica las 21

del acta de inicio un Plan Operativo, con todos los componentes para dar cumplimiento de cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato en el cual se desagreguen las actividades, tiempos y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación.		obligaciones que están estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta la actividad, el tiempo y las fuentes de verificación.
7. Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto del Contrato.	100%	Actualmente el contratista cuenta con los permisos, las licencias y las autorizaciones que se requieren para la ejecución del presente contrato.
8. Garantizar que la bodega, los equipos e implementos empleados en ella, cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen y/o complementen. Dicha bodega, debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por Secretaría de Salud del Municipio correspondiente en el caso que aplique.	100%	Se solicita al contratista aportar los datos de ubicación y contacto de la bodega de ensamble, almacenamiento, distribución y transporte de los complementos alimentarios. La empresa ITACATE Colombia S.A.S dispone de una bodega para el almacenamiento de los complementos alimentarios, ubicada en la Carrera 52 N 14- 200 Bodegas Olaya, Avenida Guayabal. En visita de supervisión realizada el 4 de noviembre, se verificó el concepto sanitario de la bodega FAVORABLE, los equipos e implementos utilizados para el almacenamiento del producto se encontraban en buenas condiciones y con cumplimiento de las normas higiénico sanitaras según la resolución 2674, para garantizar calidad e inocuidad de los complementos alimentarios.

		
9. Los complementos alimentarios deben ser de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos en el Anexo de las especificaciones técnicas, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos; cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y las demás normas vigentes.	100%	Se verificó en visita de supervisión del 4 de noviembre la disponibilidad del 93,19% de los complementos alimentarios que serán suministrados durante el mes de noviembre (entrega doble). Se verificó el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad del complemento Vitalac, encontrando que estas se ajustan a las especificaciones técnicas, cumpliendo con los criterios exigidos desde la normatividad. 
10. Diseñar un plan de saneamiento básico y presentarlo a la supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional 5 días calendario después de firmada el acta de inicio para su aprobación, el contratista contará con tres (03) días hábiles para realizar los respectivos ajustes después de las observaciones de la supervisión y su respectiva Implementación en la bodega de almacenamiento y	100%	El contratista dispone del Plan de Saneamiento Básico, de la bodega de almacenamiento y distribución de los complementos alimentarios, en el que se especifican las acciones para los programas de limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos sólidos y líquidos y tratamiento y manejo del agua. Se evidencia además debida

distribución, acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables, conforme al anexo Especificaciones Técnicas, en el cual también debe incluirse el protocolo de bioseguridad para atender episodios epidemiológicos en especial el generado por el COVID 19		implementación y aplicación de las acciones allí descritas, ajustándose e a la resolución 2674 de 2013. Lo anterior, teniendo en cuenta del desarrollo del protocolo de bioseguridad.
11. Utilizar el número de vehículos necesarios con miras a garantizar la entrega adecuada, con calidad, inocuidad y oportunidad de los complementos alimentarios, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	100%	El contratista cuenta con los vehículos suficientes y necesarios para la entrega de los complementos alimentarios con la calidad e inocuidad requerida para el transporte de alimentos.
12. Presentar bimestral entre los primeros 5 días hábiles a la Supervisión, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos estipulados en las especificaciones técnicas (anexas al pliego de condiciones) y un informe final que dé cuenta del total de compromisos ejecutados en el tiempo de duración del Contrato.	100%	Para el periodo de este informe el contratista entrega la documentación correspondiente para el inicio del contrato donde se contempla plan operativo, plan de saneamiento, cronograma de entrega información de contacto del enlace y la bodega designada para realización de la verificación de los complementos.
13. Disponer del personal necesario para llevar a cabo todas las actividades programadas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le	100%	El contratista cuenta con el recurso humano suficiente y necesario para llevar a cabo las actividades programadas en el presente contrato, con la definición de funciones administrativas y operativas.

corresponda según la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la certificación del contador y/o revisor fiscal de la Seguridad Social del personal (Título IV, Capítulo ll, Artículos 176 a 201) la normatividad y protocolos de bioseguridad expedidos en virtud del Covid 19 y conforme a las especificaciones técnicas		
14. Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificados vigentes de manipulación de alimentos y examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. El contratista deberá conservar copia de los certificados manipulación de alimentos en bodega y vehículos, para su verificación por parte de la Supervisión en el caso que aplique.	100%	En visita de supervisión del 4 de noviembre, se verificó que el personal encargado del almacenamiento de los complementos alimentarios cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico. A continuación, certificado de manipulación de alimentos:  Adicional a esto se están tomando todas las medidas requeridas para cumplir con los protocolos de cuidado generados por la pandemia COVID-19; uso de tapabocas, guantes y lavado de manos de forma periódica.
15. Garantizar que el empaque del complemento alimentario cumpla con las especificaciones técnicas.	100%	El complemento alimentario está en el empaque original, cumpliendo con la normatividad vigente y las

		especificaciones técnicas. Todos los productos cumplen con marca de fábrica y registro sanitario, fechas de vencimiento, lotes y unidades de medida. 
16. Los complementos que hacen parte de este contrato deben tener expediente, notificación, permiso o registro INVIMA vigente y cumplir con la normatividad vigente que aplique.	100%	El contratista presenta el registro sanitario del complemento N. RSA-002789-2017, estado vigente. Además, suministra información de los certificados de calidad del producto.
17. Mantener indemne a la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia MANA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del Contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015.	100%	A la fecha no se ha presentado ninguna situación de incumplimiento que ponga en riesgo o vincule a la Gobernación de Antioquia, ni que amerite inicio de ningún proceso administrativo sancionatorio.
18. Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la secretaria de Inclusión Social y Familia, para un adecuado desarrollo del contrato.	100%	Se realizó visita de supervisión el 4 de noviembre para la verificación de la disponibilidad de complementos para llevar a cabo la primera y segunda entrega de los mismos, la cual se realizará en el mes de noviembre; además, de revisar las condiciones higiénico sanitarias en cumplimiento de la resolución 2674 de 2013. Durante la visita se informó que se debe ajustar el plan operativo y el cronograma teniendo en cuenta que el total complementos se realizará distribución en

		un solo envío durante el mes de noviembre. Por lo anterior, se recibió los documentos arriba mencionados con los respectivos ajustes.
19. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	100%	El contratista cuenta con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 en materia de seguridad social y seguridad en el trabajo.
20. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todo el personal a su cargo.	100%	En visita de supervisión realizada el 4 de noviembre, se verificó que se están tomando todas las medidas requeridas para cumplir con los protocolos de bioseguridad para los cuidados necesarios por la pandemia COVID-19. Se evidenció uso de tapabocas, lavado de manos de forma periódica, y dispensador de alcohol, entre otros. 
21. Se deberá cumplir con la Ley 09 de 1979, reglamentada en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de salud y protección social, que establece las buenas prácticas de manufactura, la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos en caso que aplique.	100%	El contratista cumple con la reglamentación relacionada a las buenas prácticas de manufacturas para el transporte de alimentos.

22. El contratista deberá mantener una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos reportados por el contratista una vez se firme el contrato entre las partes.	100%	El contratista suministró información de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos del presente contrato.

COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
1. Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	100%	La Secretaría de Inclusión Social, ha dispuesto a través de su equipo técnico, jurídico y financiero, el apoyo necesario para la implementación del contrato.
2. Realizar la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto	100%	Se designó como supervisor desde la Secretaría de Inclusión Social y Familia, a través de oficio el día 19/10/2021 a Jorge Londoño Londoño.
3. Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.	100%	Desde la secretaria de Inclusión Social y Familia, a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA se establece: - Desde el área de sistemas se implementa a través de app todo el proceso de focalización de los participantes del proyecto según ciclo de vida y seguimiento y soporte de las entregas de los apoyos alimentarios a los usuarios finales. - Capacitación para los enlaces municipales, en focalización de la población e implementación del proceso de legalización de las entregas. - Se dispuso un equipo técnico para comunicación permanente con los enlaces municipales y seguimiento al proceso de entregas. - Coordinación con los municipios para disposición de espacios que cumplan con las condiciones para garantizar calidad e inocuidad de los alimentos en su almacenamiento.

		- Atención permanente a las solicitudes de los enlaces y administraciones municipales, con el fin de dar respuesta oportuna.
4. Gestionar ante el órgano competente los recursos económicos para la ejecución del contrato.	100%	Para el presente contrato se cuenta con RPC N° 4500054812 por valor de $918.733.573 – Gestionados a través del Sistema General de Regalías.
5. Gestionar los pagos oportunamente, según la forma de pago establecida en el contrato y sujetos a la disposición de los mismos de parte del financiador del proyecto.	100%	La secretaria de Inclusión Social y Familia gestiona el proceso para llevar a cabo el primer desembolso del 45% por un valor de $**413.430.108**, teniendo en cuenta se cumplen con las condiciones del contrato, firma del acta de inicio, acreditación por parte de Itacate Colombia S.A.S donde indican que cuentan en bodega con la disponibilidad del 93,19% del complemento alimentario para las entregas en el mes de noviembre. Se resalta que, se aprobó el plan operativo y cronograma de entregas de complementos alimentarios. El contratista Itacate Colombia S.A.S, cumplió con los requisitos requeridos para el primer desembolso: - Acta de inicio - Disponibilidad del 50% de complementos para entregas.
6. Gestionar la disponibilidad de recursos para el pago de los rubros relacionados en el presupuesto durante el tiempo de ejecución del contrato y acorde a las modalidades de pago, en todo caso, de acuerdo al PAC o disponibilidad de recursos del órgano financiador del proyecto.	100%	Para el presente contrato se cuenta con RPC N° 4500054812 por valor de $918.733.573

7. Una vez se firme el contrato, suministrar al contratista en medio magnético los logos institucionales requeridos para los diferentes empaques, formatos, dotación y demás material impreso que se requiera en el caso que aplique.	100%	Desde la supervisión se ha facilitado la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.
8. Realizar la inducción al contratista frente a los diferentes temas para el buen desempeño de sus compromisos, entregando los formatos y lineamientos requeridos para el desempeño de las obligaciones.	100%	Se socializó información para inicio de ejecución de contrato a través de correo electrónico.
9. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro los estudios previos y propuesta presentada.	100%	Se realizan acciones para el seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro del contrato, a través de visitas de seguimiento.
10. Revisar y aprobar los informes desde las diferentes áreas presentados por el contratista en cabeza del supervisor.	100%	A la fecha se revió y aprobó los documentos presentados por el contratista Itacate Colombia S.A.S: Plan operativo, cronograma de entregas, plan de saneamiento básico y protocolo de bioseguridad.
11. Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del contrato.	100%	Al momento de realización del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato. Sin embargo, por finalización en la ejecución del proyecto Seguridad Alimentaria al Curso de Vida, las dificultades de orden público, la oleada invernal, dificultades en las vías de acceso, entre otros, se solicitó desde la supervisión, la coordinación del proyecto y los municipios realizar entrega doble de complementos alimentarios en el mes de noviembre, es decir, suministrar el total de complementos asignados por municipio.
12. Solicitar y verificar el certificado del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social	100%	El contratista Itacate Colombia S.A.S, indica que ha cumplido con sus obligaciones, parafiscales de salud,

Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.		pensión, ARL, ICBF, SENA, cajas de compensación familiar, de acuerdo a los porcentajes estipulados por la ley y a la fecha se encuentra a paz y salvo para el primer desembolso.
13. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo y que se establezcan en otros documentos que hacen parte integral del contrato	100%	Al corte del presente informe no ha sido necesario generar obligaciones adicionales.

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	**OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES**
4 de noviembre de 2021	Realizar visita de supervisión para registrar las acciones de verificación a las obligaciones adquiridas para el cumplimiento del contrato. Se verificó la disponibilidad de los complementos alimentarios – Vital Lac, para niños y niñas menores de 5 años, encontrando existencia de 699 cajas cada una con 40 kit de 15 sobres de 20 gramos, para un total de 27.960 kit disponibles para realizar la entrega en los municipios, y de acuerdo a las especificaciones técnicas. Además, se revisa las condiciones higiénico sanitarias de la bodega de almacenamiento de los productos cumpliendo con los establecido en la resolución 2774 de 2021.

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

Resumen de Ejecución Financiera				
Entidad	**Departamento**	**Municipio**	**Otros**	**Total**
1. Recursos Iniciales comprometidos	$0	$0	$ 918.732.573	$ 918.723.573
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$0	$0	$ 918.732.573	$ 918.732.573
4. Anticipios	$0	$0	$0	$0
5. Recursos Pagados / Desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados (Incluidos los pendientes por facturar)	$0	$0	$ 413.430.108	$ 413.430.108
8. Recursos no ejecutados	$0	$0	$ 413.430.108	$ 505.303.465

*Los recursos económicos del contrato firmado corresponden al Sistema General de Regalías-SGR, del fondo de asignaciones directas del departamento de Antioquia aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Antioquia-OCAD, en su decreto D2021070002210 de 21 de junio de 2021, donde se aprueba proyecto BPIN No. 2021003050018 implementación de estrategias integrales para la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento de Antioquia del sistema general de regalías SGR-asignaciones directas por valor de $5.840.755.813. El contrato 4600012702 hace parte del proyecto mencionado por valor de $918.732.573

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

Entrega doble de complementos alimentarios: Por finalización en la ejecución del proyecto Seguridad Alimentaria al Curso de Vida, las dificultades de orden público, la oleada invernal, dificultades en las vías de acceso, entre otros, se solicitó desde la supervisión, la coordinación del proyecto y los municipios realizar entrega doble de complementos alimentarios en el mes de noviembre, es decir, suministrar el total de complementos asignados por municipio en una entrega única.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

- Un primer desembolso correspondiente al 45% del presupuesto adjudicado, después de suscrita el acta de inicio y una vez el contratista acredite que cuenta en bodega con la disponibilidad de 50% de los productos que conforman los complementos alimentarios.

- Un segundo desembolso correspondiente al 45% del presupuesto adjudicado oficial, una vez el contratista haya realizado la entrega del 50% de los complementos alimentarios y acredite que cuenta en bodega con la disponibilidad del 50% de los productos restantes de todos los complementos alimentarios y con la autorización de la Supervisión.

- Un tercer desembolso correspondiente al 10% del presupuesto adjudicado oficial, contra entrega a satisfacción del 100% de los complementos alimentarios e informe de supervisión.

Los pagos/desembolsos están sujetos al PAC o disponibilidad de recursos

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	21/10/2021	$ 918.733.573		N/A		$ 918.733.573
Adiciones				N/A		
Pago 1 / Desembolso	05/11/2021		$0	N/A	$ 413.429.658	$ 505.303.915
Totales		$ 918.733.573		N/A	$ 413.430.108	

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES:

El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO según lo estipulado en la cláusula tercera "FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA" con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del **contrato N 4600012702,** se hará el siguiente **pago N. 1 de ITACATE COLOMBIA S.A.S** correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L **($413.429.658)** relacionado en el **Pago N. 1** de orden de pago de la tabla en el numeral 3 "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSO", por constatarse que cumplió con la condición para realizar dicho pago, independiente de que sea fecha distinta a la establecida en el contrato.

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

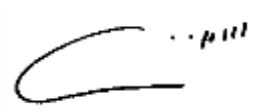
5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Se designa la supervisión del convenio 4600012702 a Jorge Londoño Londoño.

Para constancia se firma el informe de pago N 1 del contrato 4600012702 de la **ITACATE COLOMBIA S.A.S**, el día 05 de noviembre de 2021.

Anexos:

- Acta de visita de supervisión
- Registro fotográfico visita de supervisión
- Registro INVIMA
- Certificados de calidad de los productos
- Plan de Saneamiento
- Plan Operativo
- Cronograma



JORGE LONDOÑO LONDOÑO
Supervisor